

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 10** del acta de la **sesión 5478-2010**, celebrada el 18 de noviembre del 2010,

considerando que:

- A. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre una versión original del proyecto de ley (expediente 17.333), denominado: “Reforma del artículo 1 de la ley de exención del impuesto a la propiedad de maquinaria agrícola”.
- B. En la Gaceta 87, del 6 de mayo del 2010, se publicó un texto sustitutivo del proyecto de ley en mención titulado: “Exención del impuesto a la propiedad de vehículos inscritos en el registro público de la propiedad de vehículos, con placa EE “Equipo Especial”, expediente 17.333.
- C. El proyecto de ley no tiene disposiciones que afecten directamente la consecución de los principales objetivos asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, de mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.
- D. La iniciativa legislativa afecta de manera indirecta las actividades del Banco Central de Costa Rica, debido que el establecimiento de exenciones tributarias genera efectos negativos sobre la recaudación tributaria de la hacienda pública, lo cual en la coyuntura actual exacerbaría el deterioro de las finanzas del Gobierno e implicaría mayores requerimientos de recursos que podrían redundar en presiones alcistas sobre las tasas de interés.
- E. La aplicación discriminatoria de exenciones tributarias en beneficio de algunas actividades y en detrimento de otras introduce criterios no uniformes para el diseño de una eficiente estructura tributaria e introduce distorsiones al sistema de determinación de los precios en la economía.
- F. La Asesoría Jurídica concluyó que el proyecto no tiene incidencia jurídica en temas claves para el Banco Central.

resolvió, por mayoría y en firme:

emitir criterio negativo al proyecto de ley “Exención del impuesto a la propiedad de vehículos inscritos en el registro público de la propiedad de vehículos, con placa EE (Equipo Especial)”, expediente 17.333.